



Dirección General de Aviación Civil
Dirección de Auditoría Interna
Seguimiento de Recomendaciones Contraloría General del Estado

dic-20

Informe Aprobado	Memorando de Solicitudes	Tema del Examen	Subtemas	No.	Conclusión por subtemas	Recomendación	Dirigida a:	Cumplimiento				Observaciones	Link al sitio web de la Dirección General de Aviación Civil para buscar el Informe de Auditoría
								Total	Parcial	No cumple	No aplicable		
DINA-AI-552-2019 (1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2021), y, del 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2018) Oficina EMI-OF DINA-0577-2020, de 14 de febrero de 2020, ingresado a la entidad el 18 de febrero de 2020	Conocimiento: memorando DGAC-AV-2020-0047-M de 18 de febrero de 2020	Examen especial "al proceso precontractual, contractual y de ejecución del contrato suscrito entre la Dirección General de Aviación Civil y el Dr. Marcial del Prado Costa, por el periodo comprendido entre el 2013-01-01 al 2013-12-31, y, proceso de reclutamiento y selección para la contratación de personal, bajo la modalidad de contratos ocasionales y contratas provisionales, y a las observaciones determinadas en las evaluaciones realizadas por el Ministerio del Trabajo, en la Dirección General de Aviación Civil, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2018".	Observaciones determinadas en las evaluaciones del Ministerio del Trabajo	1	El Coordinador Administrativo Financiero no controló y coordinó las correcciones oportunamente con la Dirección de Recursos Humanos, el proyecto de respuesta a los requerimientos del Subsecretario de Evaluación y Control del Servicio Público, relacionados con los resultados del estudio de control efectuado a la entidad en el año 2018, sobre la gestión de talento humano, remuneraciones y desarrollo institucional, dando respuesta luego de transcurrido 85 días desde su requerimiento inicial; tampoco dispuso a la Dirección de Recursos Humanos, que tome acciones inmediatas para dar respuesta en los plazos establecidos de hasta 12 y 6 días, quien reveló información en forma verbal del personal desvinculado con un retraso de 120 días; y, no dispuso se efectúe el control, se mantenga sustento y remita los documentos de la	1. Disponerá y vigilará al Coordinador General Administrativo Financiero y al Director de Recursos Humanos, que los requerimientos de documentos de las entidades que por disposición de Ley ejemplar controlen, sean atendidos de manera inmediata y cumpliendo con los plazos establecidos, para lo cual evaluará las coordinaciones y cronogramas de trabajo, con límites de tiempo y definición de responsables.	Al Director General de Aviación Civil					Con memorando DGAC-AV-2020-0047-M de 18 de febrero de 2020, la Unidad de Auditoría Interna entregó al Director General de Aviación Civil, copia del informe DINA-AI-0552-2019 [0002-DGAC-AI-2019] 2019).	informes@dgac.gov.py auditoria@dgac.gov.py auditoria@dgac.gov.py
					reprogramación de vacaciones y permisos personales al área sector del talento humano; depositando incumplimiento en los plazos dispuestos por el Ministerio del Trabajo para la toma de acciones correctivas inmediatas; además que los permisos y vacaciones del personal no están debidamente respaldados.	2. Disponerá al Director de Recursos Humanos que establezca controles y procedimientos definidos y específicos sobre personas que son recurrentes, los cuales deben ser evaluados y monitoreados mensualmente, como las reprogramaciones, permisos, cálculos de vacaciones y las desvinculaciones, para que la información que se produce sea dispuesta y se encuentre a disposición de sus usuarios al momento de su requerimiento.						Informe final del examen realizado por el Ente de control, documento que se encuentre publicado en la página WEB de la Contraloría General del Estado para que los responsables de las recomendaciones consistentes, den cumplimiento de conformidad con la ley, la resolución DGAC-AV-2019-0115-M y de acuerdo con los empujones y funciones que le compete. Los resultados del seguimiento se darán a conocer	
			Nombramiento provisional sin documentos de ingreso exigidos	2	La Coordinación General Administrativa Financiera, subrogante, no controló y coordinó la gestión de la Dirección de Recursos Humanos, previo a legalizar la acción de personal del nombramiento provisional; y, la Dirección de Recursos Humanos, no supervisó, ni verificó el cumplimiento de los requisitos previos al ingreso al servicio público, tampoco estableció procedimientos ni dispuso la validación de los años de experiencia previo a legalizar la contratación y la acción de personal del nombramiento provisional ocasionando que se sitúe un servidor a la institución sin cumplir la experiencia establecida, impidiendo cubrir la necesidad institucional del cargo para la prestación del servicio público para la supervisión de las operaciones de combustibles de aviación.	3. Disponerá y vigilará al Director de Recursos Humanos, establezca procedimientos y documentación que se debe exigir y revisar, previo al ingreso del personal a la institución, para lo cual dispense conformidad con la firma en la lista de verificación de los requisitos exigidos, que se mantienen en los expedientes.						Después de las áreas emiten la documentación que respalda el cumplimiento, de acuerdo al Artículo 285, Seguimiento y Control del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado dispone que: "La Contraloría General a los tres meses de haber entregado a la entidad examinada el informe definitivo, podrá solicitar a la máxima autoridad o representante legal, que informen documentadamente sobre el estado de la implementación de las recomendaciones."	
			Ingreso de personal extranjero al sector público, sin autorización	3	Los Coordinadores Administrativos Financieros subrogantes y titular, no controlaron y coordinaron la gestión de las Direcciones de Recursos Humanos, previo a legalizar las acciones de personal RRMH-2018-0512 y RRMH-2018-0125; las Direcciones de Recursos Humanos, legalizaron las acciones de personal, sin supervisar ni verificar que previo a su inscripción, los profesionales extranjeros cuenten con la autorización del sistema de migraciones laborales del Ministerio del Trabajo y del sistema técnico ante la emisión del nombramiento de libre remuneración; y, las Analistas de Recursos Humanos 2 y 3, no verificaron y emitieron informes técnicos favorables, sin exigir la presentación, actualización de trabajo, ni la justificación de la necesidad de no contar con personal ecuatoriano; ocasionando que ingresen como servidores a la Dirección General de Aviación Civil, personal de nacionalidad extranjera, sin contar resultados laborales satisfactorios, así como, la necesidad, preferencia y conveniencia de disponer del nombramiento de libre remuneración al personal extranjero, dejando sin oportunidad de trabajo a profesionales ecuatorianos.	4. Disponerá y vigilará al Director de Recursos Humanos, que al momento de iniciar la contratación de un servidor de nacionalidad extranjera, se cuente con la autorización emitida en el sistema de migraciones laborales del Ministerio del Trabajo y el informe técnico favorable, así como el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en la ley.	Al Coordinador General Administrativo Financiero						